



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2017-GM/MPH

Huancavelica, 10 de Marzo 2017

VISTO:

El Informe N° 244-2017-GM-SGESyL/MPH de fecha de recepción 10 de marzo 2017, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de liquidación del servicio de consultoría de Contrato de Supervisión N° 333-2015-GM/MPH de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños de 03 Años y Mujeres en Edad Fertil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación correspondiente vía acto resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Consorcio Oropesa debidamente representado por su Representante Legal Común Sr. Marco Antonio Gamboa Delgado, suscribieron el Contrato N° 333-2015-GM/MPH de fecha 23 de noviembre del 2015, Contrato de Servicio de Supervisor de Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños de 03 Años y Mujeres en Edad Fertil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto contractual que asciende a la suma de S/ 42,000.00 Nuevos Soles, incluido el IGV;

Que, mediante la Carta N° 020-2016/CONSORCIO "OROPESA"/S.O.-MAGD., de fecha 10 de octubre 2016, el Ing. Marco A. Gamboa Delgado - Supervisor de la Obra en mención, presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) N° 333-2015-GM/MPH., de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños de 03 Años y Mujeres en Edad Fertil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación respectiva a través de acto resolutive;

Que, mediante el Informe N° 006A-2017-UL-SGESyL-GM/MPH., de fecha 13 de febrero 2017, el Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y el Mg. Edgar R. Riveros Huamán - Liquidador Financiero, remiten la Liquidación del Servicio de Consultoría - Supervisión del Contrato de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños de 03 Años y Mujeres en Edad Fertil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación de la liquidación presentada a través de acto resolutive, con el detalle que se menciona en la parte resolutive;

Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, refiere que la Comisión de Recepción de Obra designado mediante la Resolución Gerencial N° 354-2016-GM/MPH., ha realizado la verificación física de la obra en la que determinan conforme en todo sus extremos, por lo que dicha Sub Gerencia, concluye y recomienda, la aprobación de la liquidación del Contrato de Supervisión del proyecto en mención formulado por el Liquidador Técnico y Financiero de la Institución, por estar expedito para su aprobación;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutive pertinente, de conformidad a las normativas respectivas aplicables al caso, conforme a la opinión técnica favorable de la Institución; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 333-2015-GM/MPH., Contratación de Servicio de Supervisor de Obra "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños de 03 Años y Mujeres en Edad Fertil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 42,000.00
MONTO PAGADO	S/. 41,787.95
PENALIDADES	S/. 0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	S/. 42,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 212.05

El Contratista solicita la devolución de las retenciones realizadas a las valorizaciones de los meses de diciembre 2015, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2016, monto acumulado que asciende a la suma de S/. 4,200.00 soles, el mismo que es conforme para su respectiva restitución. Tiene un retraso de dos (02) días por atraso durante las presentaciones de los informes mensuales, el monto se considera de acuerdo al contrato como $(1/500 \times 42000) \times 2$ que es equivalente a S/. 168.00 soles, que debe ser descontado de su retención de garantía de fiel cumplimiento 10%.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Infraestructura y P.T.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 Unidad de Tesorería.
 Consorcio Oropesa.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCVELICA

Carlos H. Choque Contreras
 GERENTE MUNICIPAL

